

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., 06 AGO. 2020

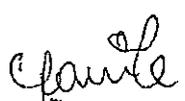
RAD: 1100140030462019-0536-00.

Conforme a la solicitud que antecede, REQUIÉRASE a la alcaldía local de ~~la~~ para que en la medida de lo posible re programe la diligencia de secuestro para la que fue comisionada. (Art.39 C. G del P). Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez (2)

APGR

Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal de Bogotá	
Notificación por estado electrónico	
El anterior auto se notifica a las partes por anotación en	
estado No.	062
Fijado hoy	10 AGO. 2020
Secretaria,	
YAMILE RINCÓN HERNÁNDEZ	